

CORNARE	
NÚMERO RADICADO	131-0142-2016
Sede o Regional	Ninguna
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha	2016-02-22
Hora:	10:57:11.345
Folios	0

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-0745-2016 del 08 de Febrero, la persona jurídica PINTUCO S.A, identificado con NIT 890900148, a través de su representante legal el señor JEAN JAQUES THIRIEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 71556293, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de árbol aislado, en beneficio del predio PINTUCO, ubicado en la vereda La Mosca, del Municipio Rionegro, con folio de matrícula inmobiliaria 020-17647.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árbol aislado, solicitado por la persona jurídica PINTUCO S.A, identificado con NIT N° 890900148, a través de su representante legal el señor JEAN JAQUES THIRIEZ, Cédula de Ciudadanía número 71556293, en beneficio del predio PINTUCO, ubicado en la vereda La Mosca, del Municipio Rionegro, con folio de matrícula inmobiliaria 020-17647.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de la Regional de Valles de San Nicolás, la Evaluación y conceptualización de la Información entregada por el Interesado de la Presente Solicitud

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al Representante Legal, de la persona jurídica PINTUCO S.A, el señor JEAN JAQUES THIRIEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71556293.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS
HECTOR DE JESUS V.
Expediente: 056150623553
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.

